



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° III

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°012-2026-SUNARP/ZRIII/UREG

Moyobamba, 13 de enero de 2026

VISTO;

La solicitud de empadronamiento de empresas (E-12-2025-021859), de fecha 11 de diciembre de 2025, suscrito por la señora Nery Marleny Condori Chirinos – Gerente General de la empresa GROUP CONSUR S.A.C., y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 141° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular, aprobada mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°039-2013-SUNARP/SN, de fecha 15 de febrero de 2013, establece que la empresa importadora, ensambladora o fabricante de vehículos, podrá empadronarse en el Registro de Propiedad Vehicular de la Oficina Registral correspondiente a su domicilio, mediante solicitud escrita con firma certificada notarialmente del representante legal de la empresa o de la persona natural con negocio;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 142° del citado reglamento, el Gerente Registral o el Gerente de Bienes Muebles, según corresponda, emitirá la resolución disponiendo el empadronamiento de la empresa e incorporación en el Módulo Nacional de Empresas Empadronadas, Acreditación de Concesionarios Autorizados y Gestores;

Que, el artículo 143° del mencionado Reglamento, establece que la empresa empadronada es responsable de ingresar al módulo en el Portal Institucional de la SUNARP (www.sunarp.gob.pe) para incorporar, cambiar, retirar a sus concesionarios autorizados en la comercialización y distribución de vehículos, así como a sus gestores o a los gestores de los concesionarios;

Que, el artículo 145° del reglamento antes descrito, dispone que el empadronamiento de empresa como importador o ensamblador de vehículos no tiene plazo de caducidad;

Que, mediante el documento del visto se solicita el empadronamiento como empresa importadora de vehículos a GROUP CONSUR S.A.C., solicitud presentada con firma certificada notarialmente por la señora Nery Marleny Condori Chirinos – Gerente General de la empresa, según facultades inscritas en la Partida Registral N° 11234294 del Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral Tarapoto;

Que, conforme la Partida Registral N° 11234294 del Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral Tarapoto, la empresa GROUP CONSUR S.A.C., tiene por objeto social, entre otros: compra, venta e importación de motos lineales, trimotos y moto furgón;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°039-2013-SUNARP/SN y la Resolución Jefatural N°00161-2025-SUNARP/ZRIII/JEF, de fecha 22 de diciembre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Disponer el **EMPADRONAMIENTO** de la empresa **GROUP CONSUR S.A.C.**, con R.U.C. N° 20612746592, como **IMPORTADOR** de vehículos en el Registro de Propiedad Vehicular de la Zona Registral N° III, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer la incorporación de la empresa **GROUP CONSUR S.A.C.**, en el Módulo Nacional de Empresas Empadronadas, Acreditación de Concesionarios Autorizados y Gestores, a fin de que pueda realizar todo lo referente al artículo 143° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN SALCEDO HERNÁNDEZ
Jefe (e) de la Unidad Registral
Zona Registral N° III – Sede Moyobamba – SUNARP